

ESTUDIO INTRODUCTORIO

Esta obra, que en su edición original resultó de una investigación que quien suscribe llevó a cabo por más de un lustro, fue publicada hace 33 años, en 1981, por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Incluía los textos en español de 147 instrumentos jurídicos, considerados entonces como fundamentales para el derecho internacional, cubriendo seis décadas, desde 1919 hasta 1980, es decir, desde el Tratado de Versalles con que culmina la Primera Guerra Mundial y se establece la Sociedad de Naciones, hasta que se cumplen los primeros 35 años de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, bajo cuyos auspicios se registra la época de oro de la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional.

Para la edición original, fue menester publicar los 3 primeros tomos de la obra, con un total de 1880 páginas.

En la década siguiente, la de los ochenta, la investigación se continuó para ir registrando un gran empujón adicional de esa labor en la ONU y en otros organismos multilaterales, que resultó de la aparición de nuevos temas en la práctica jurídica de los Estados, como la del derecho ambiental, así como con la consolidación de otros, como el de los derechos humanos y el del nuevo y comprensivo régimen jurídico de los mares del mundo.

Todo ello hizo necesaria la publicación de una segunda edición, en 1989, esta vez añadiendo otros 197 textos de instrumentos fundamentales, para lo que se requirieron otros dos volúmenes. Esa segunda edición consistió de 5 volúmenes, con un total de 344 textos en 3,997 páginas.

En el siguiente cuarto de siglo, si bien ya no continuó la puesta en vigor de los grandes tratados internacionales de la posguerra, que buscaron codificar las normas fundamentales del derecho internacional general (salvo quizá los generados por la labor de la Comisión de Derecho Internacional en el primer quinquenio de los noventa), proliferaron en cambio los nuevos temas contemporáneos, ya no solo a nivel universal sino también en los distintos ámbitos regionales y sub-regionales. Además de que muchos de esos grandes tratados fueron objeto de protocolos adicionales, enmiendas y anexos, se profundizó también no solo en los diversos temas tradicionales, sino

sobre todo en los que fueron generando los acontecimientos mundiales, en un mundo constante y dramáticamente cambiante.

Tal es el caso de los instrumentos jurídicos internacionales negociados, adoptados y puestos en vigor, para:

- la constitución de grandes organismos en los distintos continentes, con órganos parlamentarios e incluso judiciales, destacando los de cooperación o integración económica y, cada vez más, hasta política;
- la construcción de mecanismos internacionales cada vez más sofisticados de protección, incluso también aquí la judicial, de derechos humanos, ahora extendidos a mujeres, niños, discapacitados, migrantes, discriminados en todas las variantes posibles, torturados, ejecutados arbitraria o sumariamente, desaparecidos de manera forzada, reclusos, pueblos indígenas, etc.;
- dar paso al nuevo mapa europeo a partir de, precisamente, 1989, que arrojó una cantidad apreciable de nuevos tratados para gobernar el nuevo orden y la recomposición de soberanías nacionales;
- responder a las nuevas y más sofisticadas y peligrosas amenazas a la seguridad internacional, muchas de ellas por la gravedad de la perenne situación en zonas de conflicto, particularmente el medio oriente, o por el terrorismo, la delincuencia organizada, la corrupción y las nuevas versiones de temas antiguos como los de la esclavitud y la piratería, que obligaron a la negociación de numerosos tratados en todos los rincones del planeta y a la adopción de una constelación interminable de resoluciones en organismos multilaterales;
- atender la necesidad de controlar armas prohibidas o de destrucción masiva, los nacionalismos radicales, los odios étnicos y la persistencia de regímenes dictatoriales, que llevaron a varias sociedades a la guerra y, a numerosas autoridades, a la comisión de grandes crímenes de guerra y de lesa humanidad que se creían ya superados, haciendo urgente la creación de un sistema de justicia penal internacional y de un régimen de protección humanitaria para las víctimas;
- en el campo ambiental, para enfrentar, aún cuando con una lenta toma de conciencia y de acciones, las grandes amenazas globales, causadas por la acumulación de actividades humanas a lo largo de más de siglo y medio de industrialización, como la destrucción de la capa de ozono, el calentamiento global del clima, el uso de sustan-

cias nocivas con efectos dañinos persistentes, aunado todo ello a la explotación indiscriminada y no sustentable de recursos naturales, inclusive la exterminación de especies y la destrucción de ecosistemas críticos, que si bien han desembocado en largas negociaciones que originalmente producen tímidos instrumentos convencionales de poca eficacia, requieren de la vuelta a las mesas de negociaciones, para efectuar revisiones inmediatas que nunca acaban de ser suficientes, por falta de voluntad política para enfrentar los desafíos que se presentan a la generación actual.

De todo lo anterior se mantuvo la investigación necesaria, que permitió llevar un puntual registro, durante ese período, de la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, lo cual indicó no solo la conveniencia, sino la urgencia de poner al día esta obra.

Sin embargo, para incorporar a la compilación los nuevos 299 instrumentos jurídicos fundamentales adoptados en los últimos 25 años, se estimó que, además de la necesaria re-publicación de los primeros 5 volúmenes ya largamente agotados, se requeriría de la publicación, de al menos, 2 volúmenes nuevos, con hasta 3,000 o 4,000 páginas adicionales a las casi 6 mil ya publicadas. El costo de un proyecto así, la cantidad de papel que requeriría, con su consiguiente impacto ambiental, y lo inmanejable de semejante obra de casi 10,000 páginas, resultaba incongruente con las innovaciones tecnológicas disponibles. No es necesario ir más lejos para explicar la decisión de publicar solo este sexto volumen, en el que se compila el listado de todos los 642 instrumentos fundamentales de derecho internacional identificados en la investigación, que integran una especie de *corpus juris gentium*, con los datos básicos de su adopción, pero acompañados con las ligas digitales que permiten acceder a los textos electrónicamente en internet.

El propósito original perseguido con esta obra, como se indicó al introducir el primer tomo de la primera edición, así como en el Estudio Introductorio, también de este autor, que se incorporó en el primer tomo de la segunda edición (xi a xxii), sigue siendo el de poner a disposición de los estudiantes, profesores, autoridades y practicantes del derecho internacional en países hispano parlantes, los textos fundamentales del derecho internacional en español (solo un muy pequeño número de las ligas de acceso a textos en internet, llevan a textos en inglés ante la inexistencia de los mismos en español, pero cuyo conocimiento se considera imprescindible), en una compilación que, anteriormente, solo existía en obras semejantes en inglés (si bien ninguna de éstas últimas ha sido tan comprensiva como ésta), lo cual resultaba urgentemente conveniente, para rescatar a dichos destinatarios

de las tendencias mayormente doctrinarias e historicistas que prevalecían entonces en la enseñanza, estudio y práctica de la materia, permitiéndoles tener acceso al derecho internacional vivo, positivo, que rige la conducta de los sujetos que integran la comunidad internacional, y que es el que se invoca, se aplica, se exige y se cumple o se trasgrede cotidianamente, el que debe conocer igual el académico que el diplomático, el funcionario civil internacional, o quienes desde todo tipo de instituciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, realiza actividades, o quienes resienten o son víctimas de las consecuencias de acciones que, o tienen efectos a través de las fronteras nacionales, o están ya reguladas y sobre todo tuteladas internacionalmente.

Las observaciones recibidas a lo largo de los años respecto a esta obra, por especialistas extranjeros que quisieran igualmente contar con un instrumento comprensivo de consulta del derecho internacional positivo, que no existe siquiera en la dimensión de la segunda edición, han alentado a incluir, en este sexto volumen, el mismo listado de instrumentos fundamentales pero en inglés (como se hace en la sección B del tomo), con sus ligas de acceso a sus respectivos textos en dicho idioma a través de internet. La prevalencia innegable del inglés en la vida internacional, sea la diplomática o la de negocios, o la de contacto entre los integrantes de la sociedad civil, hará que el beneficio de contar con ese listado y con acceso a los textos comprendidos en el mismo, en inglés, beneficie a todo tipo de interesados en consultar las normas jurídicas internacionales vigentes, independientemente de su propio idioma.

Se ha aprovechado también este nuevo volumen, para incluir listados de los casos que, podría decirse, constituyen la jurisprudencia internacional, emanada de las sentencias, decisiones y opiniones consultivas de los grandes tribunales internacionales, igualmente con sus respectivas ligas de acceso a internet. Esto beneficiará el inevitable estudio y aplicación del derecho internacional a través de casos.

Finalmente, se han incorporado estudios, realizados por miembros de una nueva generación de especialistas, sobre la enseñanza del derecho internacional en América Latina, Europa y Estados Unidos, el conocimiento de lo cual debería influir en la orientación de la que se imparte en México y en otros países hispano parlantes.

Alberto SZÉKELY
San Ángel, Ciudad de México
2014